



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

La nota de fecha 17 de Mayo de 2021, presentada por los Señores Víctor Hugo VIOLA, Stella Lux VIOLA y Ethel ANCHEN, por la que, en su carácter de propietarios del bien inmueble urbano (fracción de terreno) identificado como **Lote G** de la localidad de Jovita, Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 499.315, por la que solicitan la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión del referido inmueble y la aceptación por parte de este municipio de la donación de una superficie de 12.307,50m², definida por el Polígono A,B,R,Q,P,O,N,M,L,K,J,I,H,G que surge del citado plano, confeccionado a tal efecto por el Ingeniero Civil Héctor Carlos LAVALLE. Mat. 2349, que en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente Ordenanza, con destino a calles públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud supra citada, es viable, respecto a la aprobación del plano referenciado y de la aceptación de la donación de que se trata para ser destinado a calles públicas, planteado por los referidos titulares.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA N° 12/2021**

Art. 1°.- APRUEBASE el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Héctor Carlos LAVALLE, Mat. 2349 y presentado por los Señores Víctor Hugo VIOLA, Stella Lux VIOLA y Ethel ANCHEN, en su carácter de propietarios del bien inmueble urbano (fracción de terreno) identificado como **Lote G** de la localidad de Jovita, Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 499.315. Haciéndose saber a los titulares del referido inmueble, que los servicios públicos para el mismo, deberán ser contratados a los organismos que correspondan; al mismo tiempo que, de existir algún costo para concretar la donación de parte del inmueble con destino a calle publica, deberá ser a cargo exclusivo de dichos titulares.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2°.- ACEPTASE la Donación de una superficie de 12.307,50m², definida por el Polígono A,B,R,Q,P,O,N,M,L,K,J,I,H,G que surge del referido plano, con destino a calles públicas, arbitrando este municipio las medidas conducentes de su oportuna apertura, convirtiéndolo así, al dominio público municipal.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 20/07/2021.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 20/07/2021.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° 33.../2021.
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.


Gerardo Daniel CALVI
Concejal




Edgardo Daniel BONGIOVANNI
Presidente CD




Juan Carlos BERTAINA
Concejal


Sandra Esther ROGGERO
Vicepresidente 2° CD


Gerardo Luis GONZALEZ
Concejal